



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OLVATRO, Y OCHO: CIENTOS CINCO.

Pres. del R. Real. de Minería.

D. Martin Jose de Ostolaza y Rios, Minero, y Asoguero de S. M. en la mejor forma de dño. ante V. S. paxeros, y digo: Que al mio combiene se sirva la justificacion de V. S. mandar q. el Escribano de este Juzgado me de Testimonio q. duplicado en publica forma, y manera que haga fee contra, y judicialm. de los Documentos que en f.º presento con la solemnidad necesaria, y sea, q. q. vito, y sacado el Testimonio q. duplicado referido, se me devuelvan; interponiendo V. S. para ello su autoridad, y Decreto sual: Por tanto=

A. V. S. pido y sup. se sirva hacer, y mandar segun y como se contiene en este, y tipo en Just. y con el Juramento en dño. necesario &c.

Lima y Mayo 25. de 1804.

Martin Jose de Ostolaza y Rios

Por presentados los docum. q. se expresan, dese de ellos el testim.º o tenim.º q. pidiese, con citacion, y fha. de que vanme los Originales como se solicita.

Mente Espinach

Mota

Maximiliano

TH- 601
CAJA: 29
DOC: 264
FOL 01

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y cinco
Dias del mes de Mayo año de mil ochocientos quatro
yo el secretario de este Real G^oal, G^oal, hize presente
al señor D. Juan del Rio y C^ollado, Director G^oal,
de el, el auto de la buelta, y le cite para lo que en el se
manda en supersona de que Certifico =

Calero

En cumplimiento de lo mandado en el auto que
precede hize vacar y vaque Testimonio del Expediente
que se ha presentado y su tenor a la letra es el sig^{te}

Nota.

Que hoy dia de la
fecha. Me di los
originales. de ma
y Mayo 26 de 1804.

Ostolaza